



*Honorable Cámara de Diputados  
de la Provincia de Buenos Aires*

**PROYECTO DE LEY**

**El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de  
Buenos Aires  
Sancionan con fuerza de**

**LEY:**

**Artículo 1º:** Modifícase el texto del artículo 8 de la Ley N° 12329, el que quedará redactado de la siguiente forma:

ARTICULO 8.- Queda totalmente prohibido, en los establecimientos antes mencionados la venta y/o suministro de medicamentos, sustancias anabólicas y bebidas alcohólicas, como así también se prohíbe la realización, a menores de 14 años, de ejercicios, trabajos y/o toda actividad que implique sobrecargas, máquinas de fuerza y/o pesas, salvo autorización expresa de un profesional médico.

**En el supuesto que el profesional responsable de los establecimientos mencionados en el artículo 1º o los dependientes de los mismos, tomen conocimiento sobre el consumo por parte de menores, de medicamentos deportivos no prescritos y/o sustancias anabólicas, deberá efectuar denuncia de tal situación ante la Autoridad de Aplicación y dar aviso inmediato al padre, madre, tutores, o quien ejerza la representación del menor.**



*Honorable Cámara de Diputados  
de la Provincia de Buenos Aires*

**Artículo 2°:** Comuníquese al Poder Ejecutivo.



María Laura Ricchini  
Diputada  
H.C. Diputados Pcta. Bs.As.



*Honorable Cámara de Diputados  
de la Provincia de Buenos Aires*

### **FUNDAMENTOS**

El consumo de esteroides anabólicos ha sido asociado con una gran diversidad de efectos secundarios adversos que van desde el acné y el desarrollo de los senos en los hombres, hasta otros que ponen en peligro la vida, como ataques al corazón y cáncer del hígado.

La mayoría de estos efectos son reversibles si quien consume deja de tomar las drogas, pero algunos son permanentes, como los cambios de tono de voz, sobre todo en mujeres.

La mayoría de los datos sobre los efectos a largo plazo de los esteroides anabólicos en los humanos provienen de reportes clínicos y no de estudios epidemiológicos formales.

Según los reportes clínicos, parece que la incidencia de efectos potencialmente fatales es baja, pero es posible que no se reconozcan o no se reporten todos los efectos adversos graves, especialmente porque pueden ocurrir muchos años más tarde.

Los datos de estudios en animales parecen respaldar esta posibilidad. Un estudio encontró que cuando se exponen ratones machos a esteroides durante una quinta parte de su vida en dosis similares a aquellas tomadas por los atletas humanos, el resultado es un alto porcentaje de muertes prematuras.



*Honorable Cámara de Diputados  
de la Provincia de Buenos Aires*

Mediante la presente modificación se pretende eliminar el vacío que la Ley N° 12329 presentaba respecto de menores que consuman o tengan acceso a drogas de rendimiento o anabólicos.

Esta modificación contempla la necesidad de que cualquier persona que tenga conocimiento de que un menor, más allá de contar con el permiso del profesional para concurrir a un establecimiento de los que se contemplan en la ley, efectúe la correspondiente denuncia ante la Autoridad de Aplicación.

A su vez, se deberá comunicar tal situación a los padres, tutores o quien ejerza la representación del menor, para su toma de conocimiento.

Es por lo expuesto que solicito a mis pares Legisladores, que acompañen con su voto afirmativo el presente Proyecto de Ley.



María Laura Ricchini  
Diputada  
H.C. Diputados Pcia. Bs.As.